



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PERACCA JUAN CRUZ - LICENCIA ESTUDIANTIL - EX-2024-01076133- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-01076133- -UNC-ME#FD, mediante el cual el alumno de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Juan Cruz PERACCA, con DNI N°39.623.806, solicita se le otorgue licencia estudiantil por enfermedad por el plazo comprendido entre septiembre a diciembre de 2024 y se autorice la extensión del período de regularidad de las asignaturas "Derecho Internacional Privado" y "Derecho de la Navegación", por un plazo de 180 días;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 18 de autos el señor Secretario Legal y Técnico de esta Facultad produjo informe en el que expresó: "...Constituye un antecedente a tener en consideración, la RD-2024-240-UNC-DEC#FD, que oportunamente dispuso: "Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil al alumno Peracca, Juan Cruz con DNI N° 39623806, por el período comprendido entre diciembre 2023 y marzo 2024 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Internacional Público durante los turnos de exámenes finales julio/agosto 2024 inclusive. Y prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Internacional Privado durante los turnos de exámenes finales de febrero/marzo 2025...". Atento que el supuesto que nos ocupa se trata de una renovación de la licencia estudiantil oportunamente otorgada al estudiante Peracca por la decisión administrativa antes referida, el artículo 21 de la RR-2021-1305-E-UNC-REC reconoce atribuciones al H. Consejo Directivo para expedirse respecto a la pretensión...";

Que en orden 6 de estas actuaciones obra certificado médico que da cuenta de la situación de salud invocada por el peticionante;

Que en orden 10 obra informe favorable emitido por la Dirección de Salud estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en virtud de ello, corresponde conceder licencia estudiantil por enfermedad al alumno Juan Cruz PERACCA, con DNI N°39.623.806, por el plazo comprendido entre septiembre a diciembre de 2024 y, en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de las asignaturas "Derecho Internacional Privado" y "Derecho de la Navegación" por un plazo de 180 días;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia estudiantil por enfermedad al alumno Juan Cruz PERACCA, con DNI N°39.623.806, por el plazo comprendido entre septiembre a diciembre de 2024 y, en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de las asignaturas "Derecho Internacional Privado" y "Derecho de la Navegación" por un plazo de 180 días.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.